



GOBIERNO REGIONAL PIURA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 064 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 ENE 2022

**VISTO:** El Informe N° 008-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de enero de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022, por aplicación de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 014-2021-EF/60.03 y el Informe N° 035-2021-EF/60.03, consistentes con el Marco Macroeconómico Multianual del 2022-2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 21 de diciembre de 2021, en su artículo 1 Publica los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 064 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 ENE 2022

Que, conforme al detalle del Anexo "Estimación de recursos determinados que los Gobiernos Regionales y Locales considerarán en el Presupuesto Institucional 2022"; de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 719'541,865.00), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, por otro lado, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2022 aprobado al Gobierno Regional Piura, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se tiene la suma de S/ 445'806,480 (no incluye saldo de balance del PIA). De este monto se deduce el monto aprobado al Pliego en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, resultando un diferencial por incorporar mediante crédito suplementario por la suma de S/ 273'735,385.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público vigente para el presente año, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, asimismo, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; resultando necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2022, los mayores fondos autorizados mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01;

Que, el artículo 26, numeral 26.1 literal iii) de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2022, aprobada con R.D N° 022-2021-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **064** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 ENE 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, por el monto diferencial estimado en el Anexo de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.03, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 273'735,385.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
	<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>273'735,385.00</b>
	4 Donaciones y Transferencias	273'735,385.00
	4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	273'735,385.00
	4.1.4 Por participaciones de recursos determinados	273'735,385.00
	4.1.4.1 Canon y Sobrecanon	39'509,621.00
	4.1.4.1.1 Canon Petrolero	38'104,410.00
	4.1.4.1.2 Sobrecanon Petrolero	2,722.00
	4.1.4.1.3 Canon Minero	1'354,129.00
	4.1.4.1.5 Canon Hidroenergético	48,360.00
	4.1.4.2 Regalías	31,924.00
	4.1.4.2.1 Regalías Mineras	31,924.00
	4.1.4.7 Fondo de Compensación Regional	234'193,840.00
	4.1.4.7.1 Fondo de Compensación Regional	234'193,840.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>273'735,385.00</b> =====

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>273'735,385.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>222'484,148.00</b>
	3. Bienes y Servicios	222'484,148.00
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>51'251,237.00</b>
	6. Adquisición de Activos No Financieros	51'251,237.00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>273'735,385.00</b> =====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 064 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 ENE 2022



**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

*Servando García Corpea*  
Mg. SERVANDO GARCÍA CORPEA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

31 ENE 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-EF/50.01  
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DETERMINADOS	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	273,735,385	273,735,385
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	273,735,385	273,735,385
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	273,735,385	273,735,385
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	273,735,385	273,735,385
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	39,509,621	39,509,621
1.4.1.4.1.1	Canon Petrolero	38,104,410	38,104,410
1.4.1.4.1.2	Sobrecanon Petrolero	2,722	2,722
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	1,354,129	1,354,129
1.4.1.4.1.5	Canon Hidroenergético	48,360	48,360
1.4.1.4.2	REGALIAS	31,924	31,924
1.4.1.4.2.1	Regalias mineras	31,924	31,924
1.4.1.4.7	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	234,193,840	234,193,840
1.4.1.4.7.1	Fondo de compensación regional	234,193,840	234,193,840



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **064** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

**ANEXO N° 02**  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-EF/50.01  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS DETERMINADOS
<b>CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA</b>	
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>273,735,385</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>222,484,148</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	222,484,148
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>51,251,237</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51,251,237
<b>U.E. 001 SEDE PIURA</b>	<b>273,735,385</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>222,484,148</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	222,484,148
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>51,251,237</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51,251,237
<b>0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>	<b>39,541,545</b>
2 338705 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PROLONGACION AVENIDA GRAU, DE LOS DISTRITOS PIURA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - PIURA	39,541,545
4 000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	39,541,545
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,541,545
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>222,484,148</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	222,484,148
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	222,484,148
2.3 BIENES Y SERVICIOS	222,484,148
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>11,709,692</b>
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	11,709,692
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	11,709,692
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,709,692

